

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Juéves 18 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. V. De la dotacion de la familia real.

Art. 221. *Todas las asignaciones son de cuenta de la tesorería nacional, por la que serán satisfechas al administrador que el Rey nombrare, con el qual se entenderán las acciones activas y pasivas, que por razon de intereses puedan promoverse.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado en... del corriente la siguiente Real orden à la audiencia territorial &c.

Al mismo tiempo que se sirvió el Rey mandar en 15 de julio próximo pasado se instalase desde luego en esta ciudad la sala de segunda instancia de audiencia del territorio, compuesta de los dos únicos magistrados que se habian presentado, y de los interinos que al efecto se nombraron, tuvo á bien proponer S. M. à las Cortes con la misma fecha que se constituya por ahora la sala de tercera instancia, sin embargo de cualquiera disposiciones en contrario, siempre que se ofrezca: con los ministros letrados del tribunal especial de Guerra y Marina, y cuando estos no basten se tomen por el orden de sus nombramientos los demas que se necesiten de los jueces tambien letrados del Tribunal espeial de Justicia, formado para esta Isla Gaditana por Real decreto de 13 de dicho mes; entendiéndose todo sin perjuicio de reponer à los magistrados de la misma que se presenten en lo sucesivo dentro del término y en la forma competente para ello. Y con fecha de 31 último me dicen los señores diputados secretarios de las Cortes lo que sigue.

—Las Cortes han tenido à bien aprobar la propuesta que V. E. hace de orden de S. M. en su oficio de 15 del que rige, relativo al modo de constituir por ahora la sala de tercera instancia de la Audiencia territorial con los minis-

tros letrados del tribunal especial de Guerra y Marina, y si estos no bastasen, con los jueces tambien letrados del tribunal especial de Justicia, formado por Real decreto de 13 del corriente. Cádiz 4 de agosto.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 27 de julio.

À LAS CORTES.

El Ayuntamiento coustitucional de Cádiz enterado del decreto de las Cortes de 26 de junio último publicado por el gobierno en la gaceta de ayer relativo à la contribucion de patentes que ha de regir hasta 31 de diciembre de 1824, y convencido por esperiencia propia de los inconvenientes que presenta el método ó escala que se fija por el art. 9º eleva esta esposicion al Congreso en la firme confianza de que tomándola en cosideracion allanará los obstáculos que presenta aquel sistema para que la contribucion sea repartida con toda la justicia é igualdad que quiere la ley fundamental del estado. Aunque la division que se hace en cinco cuetas ó clases de repartimiento, parezca suficiente en pueblos de poco vecindario, ó con relacion à profesiones que comprehenden un corto número de individuos, no debe desconocerse que en las poblaciones grandes como Cádiz, y tratándose de especies numerosas, habrá de resultar la presicion de colocar en una misma clase à un crecido número de contribuyentes, hecho que lleva envuelto en si mismo un principio de desigualdad y aun de injusticia. Asi que en cuantos repartimientos se han hecho entre los capitalistas y comerciantes de esta plaza jamas ha sido menor de diez el número de clases en que han sido subdivididos, aun despues del restablecimiento del sistema coustitucional, en el reparto de contribucion directa que hizo el Ayuntamiento en 1820, se señalaron à los comerciantes 14 cuotas ó clases de repartimiento, y ultimamente en el préstamo decretado por la Diputacion provincial en 17 de mayo último,

entre los capitalistas y comerciantes se establecieron once cuotas diferentes. Bajo del mismo aspecto y por analogía de razones debe considerarse la traba con que se liga á los clasificadores, y en su caso á los Ayuntamientos para colocar de cada diez individuos uno en primera, dos en segunda y así de las demas, atando á unos y otros las manos para poder obrar con justicia aun cuando la reconozcan en los que reclaman, pues que constituidos en la imprescindible obligacion de completar en cada clase el número que señala la ley, se ven precisados en muchos casos á desatender la de la equidad y justicia. De tales conflictos se ha visto rodeado este Ayuntamiento al formar la matricula para el año económico de 1822 á 1823, arreglada á lo que prescribe el decreto de 26 de junio de 1822, movido por tanto del deber en que se halla constituido hácia sus comitentes, no menos que de un vehemente deseo de que el peso de las exacciones gravite sobre el pueblo con una suave y justa proporción.—Suplica á las Cortes se dignen tomar en consideracion este interesante punto disponiendo que por adición al mencionado decreto de 26 de junio último, se amplie la escala de cuotas ó clases de repartimiento para la contribucion de patentes hasta el número de diez sobre la base del maximum y minimum que señalan las tarifas, é igualmente se sirvan levantar en algun modo la restriccion con que se sujeta á los clasificadores y á los Ayuntamientos, para colocar á los individuos de una misma especie en la proporción que la misma escala señala, estableciendo que cuando la especie pase de cien individuos puedan los Ayuntamientos separarse de aquella regla, procediendo con la debida prudencia y oyendo á los clasificadores, señalando si se quiere el número mínimo que pueda ser inscripto en las clases mas altas. Cádiz 23 de julio de 1823, año 4º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Siguen las firmas.

Barcelona 1º de Setiembre.

Comandancia del Resguardo militar de la antigua Cataluña.—El cabo del cuerpo de mi mando Francisco Cerdà, comandante del destacamento de la puerta Nueva en parte de este dia me dice lo que copio.

«El cabo encargado de dicho punto, dà parte á su comandante de haberme tomado el fusil descaudadamente esta mañana el soldado de este destacamento Julian Lobo, dirigiéndose á donde hacia el fuego de nuestras guerrillas, en este supuesto continuó abanzando con ellas haciendo fuego, y ultimamente se ha quedado él solo combatiendo, con seis franceses de los cuales ha

muerto uno como dice, y en testimonio de este hecho todos los paisanos que entran y se hallaban mirando como él se batia, confirman esta accion tan heroica. Todo cuanto pongo en conocimiento de V. para su satisfaccion y la de todos nuestros compañeros de armas particularmente los del cuerpo.»

Lo que inserto á V. S. para su conocimiento, añadiendo que á este soldado le he impuesto un pequeño arresto por su falta, al paso que conozco ser efecto de un arrojo y acreditado valor, que en mi concepto es muy digno de la consideracion de V. S. y del aprecio de sus compañeros.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 31 de agosto de 1823.—Pedro Navarro Pingarro.—Sr. Comandante general en 2º de este septimo distrito.

Lo que de orden del Sr. Comandante general en 2º se hace notorio en la orden de este dia, este rasgo de valor, y publico en los periódicos de esta capital, para que vean los enemigos el espíritu de los dignos defensores de nuestras patrias libertades, y tiemblen esos esclavos á la vista del heroismo de los hijos de la Constitucion. Al paso que le ha sido desagradable el que este individuo se fuese sin permiso de su gefe, y apruebo el arresto que le ha impuesto su comandante para su correccion.—*Albo.*

Cartagena 1º de setiembre.

El Rey ha querido de su solo impulso renovar el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía Española, cuyo acto se ha celebrado en Cadiz con grande ostentacion y magnificencia, y en prueba de la realidad del juramento, ha cedido á la nacion para los gastos de la guerra cinco millones de duros que S. M. tenia en Holanda y ademas su asignacion anual durante las presentes circunstancias. La conducta del duque de Angulema ha convencido á S. M. de que los franceses no traen mejores intenciones ahora que antes. (*Cart. par.*)

PALMA 17 DE SETIEMBRE.

Carta particular de Cartagena del 8 del corriente.

☞ Hoy al amanecer ha entrado en este puerto una embarcacion procedente de Gibraltar con la noticia de haber llegado Quiroga á dicha plaza, desde Lóndres diciendo que venian ocho Navios de guerra á batir á los franceses, que iban á Cádiz, y que esta noche ó mañana entrarán en este dos barcos cargados de fusiles que mandó Quiroga. Hoy á las seis han entrado dos barcos el uno con pólvora y pertrechos de guerra, y el otro con las oficinas de Riego, y se esperan hasta catorce ó quince buques con los

enseres del Exto. del dicho, la tesorería, monturas y los que no han podido seguir á Riego el que salió de Malaga el 3 del corriente á las 3 de la mañana con 3 ó 4 mil hombres y de 800 ó 1000 caballos con direccion á esta, no llevando las tropas mas que lo preciso para reunir á la ligera pues que lo demas viene por mar y asimismo tres millones.

Hay varias cartas de Alicante que refiriendose á otras de Cádiz, aseguran que en el momento que Angulema llegó delante de aquella plaza escribió una carta á su primo Fernando la que recibió el General Valdes cuyo contenido, aunque no se decía era facil de adivinar, pero tambien lo es el resultado, en vista de la espontanea renovacion del juramento que ha hecho S. M. con la oferta de 5 millones de duros que tiene en Holanda, y la asignacion que le está señalada por las Cortes para sus gastos, durante las actuales circunstancias.

En las mismas cartas de Alicante se dice que los franceses que háy en Elche marchan hacia Valencia, y que en dicha ciudad estaban emballando para marchar á situarse en la línea del Ebro, aunque esto no sea así sugetos de algun carácter indican la cercana posibilidad de que nuestras tropas pisán pronto la provincia de Valencia.

En Cartagena se asegura haberse hecho un alistamiento general de todos los hombres de 16 á 40 años y que en Alicante iba á hacerse lo mismo, con lo que y los soldados que el ilustre nombre de Riego reunirá á este héroe, es de esperar se realcen pronto los deseos de los buenos en el escarmiento y esterminio de los malos.

VARIEDADES.

¡Cuan amable es la libertad! ella es la mas bella pasion del hombre, fúndase en el deseo de hacer nuestra ecsistencia feliz en lo posible; se halla grabada en el corazon de ella, y la violencia, el habito, la ignorancia y la opinion pueden debilitar los sentimientos que inspira, mas jamas destruirla. No se entienda que el hombre disfrutando de esta libertad preciosa, tenga un poder desenfrenado de hacer cuanto quiera; pues entonces se convertiria en deplorable libertinage; ni menos que la naturaleza haya concedido á los hombres una total independenciam pues ecsistiendo entre ellos relaciones necesarias, están por lo mismo sugetos tanto á las leyes naturales como á las de la sociedad civil; la cual siendo rectas y justas puede decirse la fiel interprete de la naturaleza. Innumerables son los venturosos efectos que esta libertad produce al bien del estado; al hombre del campo le hace disfrutar de tranquilidad y le alienta el trabajo con que fecunda la tierra; hace solícito al comerciante que sabe cuan lucroso puede serle su comercio; al artesano que se ve li-

bre de vejaciones injustas le hace infatigable en perfeccionar sus labores, sus artefactos: en fin á todos los hombres hace felices en el estado que conservan y servicios á que están destinados: todos los hombres, todas las naciones, todos los pueblos aman esta, por todos titulos laudable libertad, con vehemencia, con ardor, con entusiasmo; conocen toda su maravillosa escelencia y ven las grandiosas ventajas que produce; y asi parece que cuando llegan á romper las mas infaustas cadenas del despotismo y á adquirir la libertad, no debieran perderla seguramente. Empero, una fatal esperiencia acorde con la historia nos muestra todo lo contrario. La Holanda, sacudido el yugo de hierro, que la oprimia, cedió como todos saben la libertad por tanto tiempo suspirada, y despues cayó bajo la esclavitud de un nuevo tirano: la Inglaterra (en tiempo remoto) rompió las crueles cadenas del despotismo, y viose felizmente libre, mas luego quedó reducida bajo un nuevo yugo de tiranía: la Italia, el Piamonte vieron con jubilo nacer la aurora feliz de la libertad, mas despues se vieron encadenados bajo el capricho de una superior esclavitud. Muchas y muy varias á la verdad son las causas á que se atribuye una vicisitud tan cruel en los pueblos; mas la primera y cuya ecsistencia no podemos comprender, es la insuficiencia de los medios que no se ponen en práctica para defenderla energicamente: ¿es posible que los pueblos y las naciones, que han arrojado el yugo, nos haga conocer la esperiencia que no tomen los medios aptos para permanecer independientes y libres? ¿Cuales pues deberian ser para conservar eternamente este precioso y riquísimo tesoro? Unos de los que en nuestro concepto juzgamos, manifestando su eficacia para conservar la libertad adquirida son:

1.º El primero tan oportuno como eficaz, es la organizacion de una pronta fuerza armada: ¿en que hubiera parado la república francesa, si no hubiese puesto en planta al momento un ejército respetable, con que supo triunfar, de todos sus enemigos exteriores, que se habian coligado contra ella, y de todas las tramas de los enemigos domesticos, dirigidas á su total ruina? ¿Qué hubieran sido los cantones unidos de Suiza, si cuando rompidas las viles cadenas en tiempo de Guillermo Tell, libres sus ciudadanos no hubiesen organizado prontamente una fuerte milicia, con que supieron burlarse del antiguo déspota que queria sin cesar ochenta años contra ellos para sugetarlos de nuevo á la tiranía? Si la libertad esplicó sus generosos sentimientos en Italia, y se opuso á las ambiciosas miras de los tiranos, que querian arruinarla, ¿á que otra causa se debe atribuir sino á la fuerza armada, que unida á las armas francesas, la hizo respetar? Tengamos

por muy cierto, que cuando los déspotas y los tiranos vean á los pueblos libres, enfurecidos de haber perdido el mando del Trono absoluto, (no se habla aquí de aquellos que conduciéndose en el gobierno de los pueblos por las reglas de la equidad y de la justicia, merecen toda nuestra estimación y aprecio) estudiarán con anhelo el modo de recobrar su autoridad primitiva: estudiarán el medio de encender entre los ciudadanos ya libres, el fuego de la contra revolución: combatirán con las armas por defuera y con las asechanzas por dentro: no omitirán gastos, fatigas y sacrificios: moverán, por decirlo así, el Cielo y la Tierra, para conseguir sus diabólicos objetos: de consiguiente es de indispensable necesidad una pronta fuerza armada para eludir los rabiosos esfuerzos de los ex-tiranos y de los ex-soberanos.

2º El segundo medio es quitar la superfluidad de sus abundantes riquezas á todos aquellos que en el tiempo del gobierno antirevolucionario se han mostrado acérrimos enemigos de la libertad del pueblo. ¿Pues que á un enemigo no se deben quitar las armas? ¿no se debe, cuando se puede, quitar las armas á los asesinos? ¿no se deberá quitar el cuchillo de la mano á un furioso, que con el amenaza sangre y estrago? Todos aquellos que se han mostrado defensores del absolutismo, son enemigos declarados del genero humano, son los bárbaros asesinos de los pueblos, son unos furiosos trasportados por su imbécil orgullo; y así conviene de precisa necesidad desarmarlos luego que se recobra la libertad en una nacion; conviene quitarles sus riquezas, que son sus armas políticas; de otro modo pelagra la libertad de los pueblos.

La propiedad de los bienes á la verdad es en los pueblos libres un derecho inagenable y sagrado; la propiedad es un derecho que en manera ninguna se puede tocar; mas la recta razon enseña que no tenga lugar cuando se haga servir esta propiedad en perjuicio público. ¿Acaso el provecho privado de unos pocos perversos se ha de preferir al bien universal de la patria? ¿Acaso por una loca delicadeza de no perjudicar á unos asesinos del género humano se ha de arriesgar la libertad de la Nacion entera? ¿no deberá un gobierno libre quitar las riquezas á aquellos, de quienes se sabe como de cierto, que se servirán de ellos para arruinar la libertad de los pueblos?

3º El tercer me dió es procurar que se haga una buena eleccion de los ministros, en cuyas manos se depósita el precioso tesoro de la libertad adquirida. De esta eleccion depende la buena ó mala suerte de un pueblo, que ha sabido romper las infames cadenas del tortuoso despotismo. Si esta eleccion se hace bien; si sube

frustar las tramas que puedan oponerse al acierto, y rechazar las deshonrosas dádivas y promesas, con que los lisonjearán los tiranos, la libertad naciente será duradera; mas si por el contrario sale siniestramente, lejos de prosperar la causa pública, se envilecerá y caerá precipitadamente. (Se concluirá.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Remedio para que no tenga efecto la supresion de Conventos que no reunen el numero de religiosos ordenados in sacris necesario para su permanencia, segun la ley de 1º de de Octubre del año 1820.... Ordenar de subdiaconos todos los Coristas que no lo estén.

El Obispo Creus tal vez hubiera adoptado este remedio para Menorca, y no hubiera tenido que pasar á esta Fray José Cursach, de los Agustinos de Ciutadella, (por supuesto con conocimiento del gobernador de la Mitra de aquella Isla, y Prelado local de su Convento.) con objeto de recibir el subdiaconato el sabado proximo 20 del actual. Mas, el Imo. Sr. Obispo de esta Diocesis ya no tuvo á bien ordenar los de Agustinos de Palma en Diciembre del año anterior. La Autoridad política Superior de la Provincia, á cuya secretaria deben dirigirse los partes mensuales de los individuos ordenados in sacris de cada Convento, y á quien consta el numero de estos del de la mencionada Ciutadella que han obtenido el documento de congrua, podrá, (si le place) vér, si el remedio es aplicable el Convento de Fr. Cursach.

AL PUBLICO.

El que haya encontrado un Relox que se perdió la tarde del dia 14, desde la plaza de Capuchinos, calle de S. Miguel, la del Sagell, plaza de Cort, hasta la de la Almudayna, y quiere entregarlo á esta imprenta se le dará una competente gratificacion.

Se ha perdido un egemplar de la Henriade de Voltaire en las inmediaciones de la plaza de Cort: libro usado encuadernado de nuevo en pasta. En casa de Carbonell darán el competente hallazgo, y enseñarán otro libro de igual encuadernacion.

El que haya encontrado un anillo de oro que se perdió la tarde del dia 16, desde la plaza de la Constitucion hasta la de Cort, quiere entregarlo á esta Imprenta se le darán las señas y una competente gratificacion.